



El deber de las empresas de solicitar el concurso de acreedores ante la crisis del covid-19: novedades y cuestiones controvertidas

Sobre la autora: [Cristina Asencio Pascual](#) es Doctora en Derecho Mercantil por la UCM y Socia de Mercantil y Concursal de Vaciero

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN.

II.- LA SUPRESIÓN DEL DEBER DE SOLICITAR LA DECLARACION DE CONCURSO COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA ANTE EL COVID-19.

III.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO DURANTE EL ESTADO DE ALARMA.

IV.- CONCLUSIÓN.

I.- INTRODUCCIÓN

En estos últimos días estamos viendo como el ejecutivo, plenamente consciente de la «*extraordinaria y urgente necesidad*», viene dictando una serie de normas todas ellas de especial trascendencia, entre las que se encuentra el [Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo](#), de medidas

urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19^[1] que, sin duda, ha sido bien recibido en la sociedad española. Sin embargo, **todas esas extraordinarias medidas parecerían insuficientes para** *«proteger y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto y lograr ...*

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |